



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 0077 00

Bogotá D. C., 24 de marzo de 2021

Da cuenta el Despacho que **Alix Ayde Acosta Muñoz** a través de correo electrónico del día 23 de marzo, presentó en formato PDF el escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 15 de marzo de 2021 el cual fue debidamente notificado a las partes el mismo día.

Si bien es cierto que la impugnación fue recibida el 23 de marzo de 2021, esto es, pasados más de 3 días hábiles desde la notificación del fallo de tutela, no puede obviar el Despacho que la voluntad de impugnar la sentencia de tutela se materializó el 17 de marzo de 2021 -dentro del término legal-pues se observa que por un error la accionante en dicha data envió el escrito de impugnación al correo electrónico "j03lpcbta@cenoj.ramajudicial.gov.co" y no a la dirección correcta del juzgado circunstancia que no puede imposibilitar el acceso a la justicia de la usuaria pues es clara su intención de impugnar y que dicha intención se evidencia desde el 17 de marzo de 2021 no pudiendo aplicarle consecuencias negativas por un error de digitación al momento de remitir el escrito.

Así las cosas, y como quiera que los medios tecnológicos no pueden obstaculizar el acceso a la justicia, para el Despacho la impugnación del fallo de tutela se presentó dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por **Alix Ayde Acosta Muñoz**

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial: [2021 - Rama Judicial](#) e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3ºo MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación: **6e4d06b765e781580958adfd4e72e46a6ffc0383d8e26d78d98a7f04f8f73f0c**

Documento generado en 24/03/2021 09:51:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>